

DECRETO: 500 /

TEMUCO: 31 ENE. 2024

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración de fecha 26 de enero de 2024 entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Villa Pehuenia Moquehue, República Argentina.

2. El Reglamento Interno N° 006 del 20 de diciembre de 2023 que modifica el Reglamento Interno N° 004 de fecha 27 de mayo de 2021, sobre la estructura y funciones de la Municipalidad de Temuco.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones han coincidido en la necesidad de concretar el principio básico jurídico de los Municipios, que es ponerse al servicio de las personas con la finalidad de promover el bien común, para lo cual es necesario contribuir, a satisfacer las necesidades de la comunidad en la mayor parte de sus ámbitos.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración de fecha 26 de enero de 2024, entre la Municipalidad de Temuco y la Municipalidad de Villa Pehuenia Moquehue, consistente en realizar acciones conjuntas para el intercambio de experiencias de integración entre ambas instituciones y la comunidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CME/jrb
Distribución:

- D. Gestión de Personas



**CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACION ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA PEHUENIA-MOQUEHUE y LA MUNICIPALIDAD DE
LA CIUDAD DE TEMUCO (CHILE)**

En la ciudad de Temuco (Chile) a los 26 días del mes de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Villa Pehuenia - Moquehue, CUIT 30-67257094-4 con domicilio legal en Los Cóndores S/N de la Localidad de Villa Pehuenia República Argentina, representada en este acto por el Intendente Ing. Arturo de Gregorio DNI N° [REDACTED] por una parte; y por la otra la Municipalidad de Temuco, con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco República de Chile, representada en este acto por el Alcalde don Roberto Neira Aburto R.U.T. N° [REDACTED] acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de Amistad y Cooperación entre ambas Municipalidades:

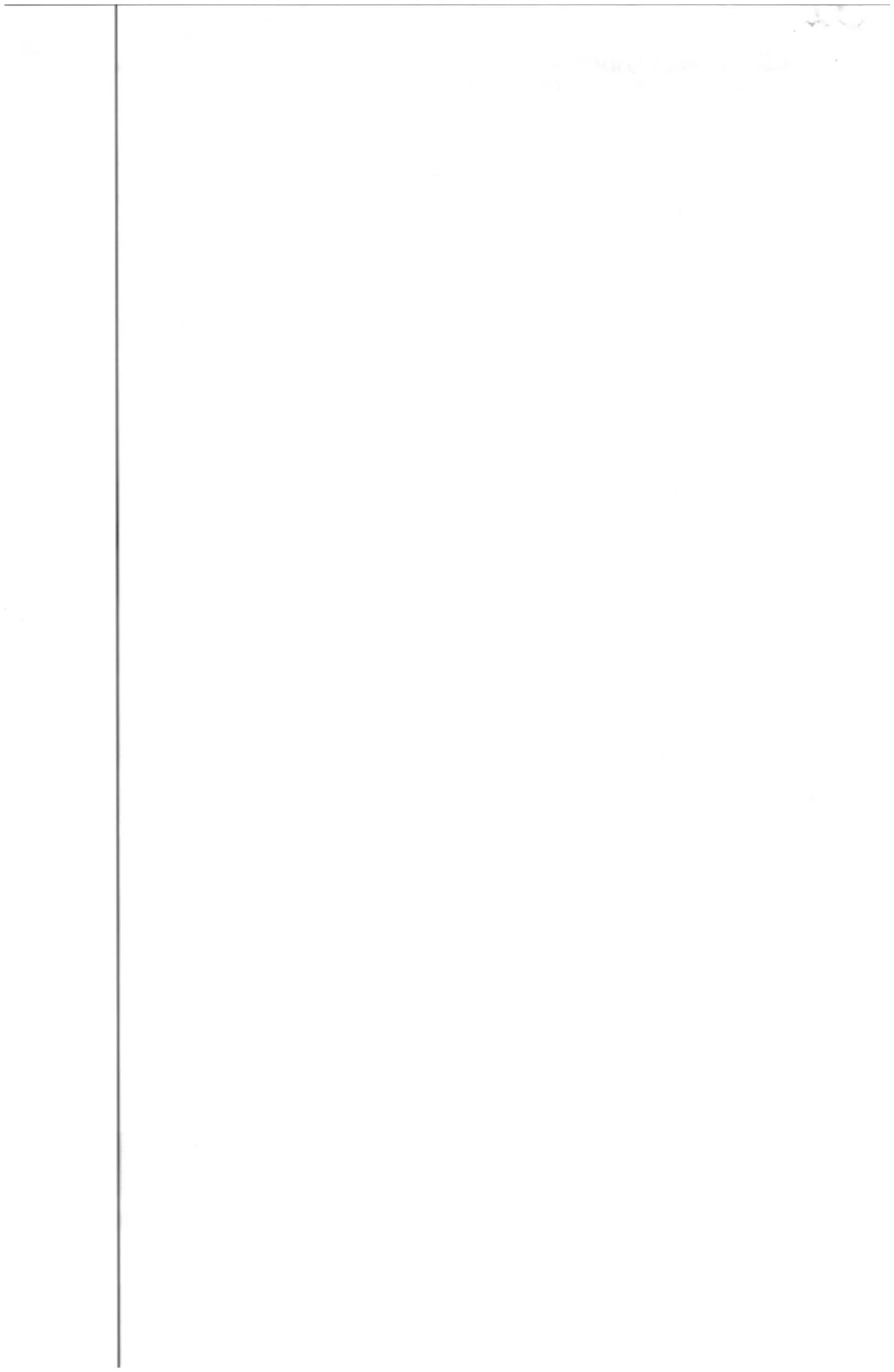
CONSIDERACIONES GENERALES

Con el propósito de continuar impulsando la vinculación de amistad y de cooperación entre ambas ciudades; y convencidos de que la colaboración que aquí se establece contribuirá al fortalecimiento de los valores de la democracia y la consolidación de un espíritu de integración que sea modelo de convivencia pacífica, de hermandad y de desarrollo solidario. Deseosos de establecer los instrumentos y procedimientos institucionales que permitan el intercambio efectivo del conocimiento y de experiencia de los sectores de interés común. Las partes acuerdan, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos, lo siguiente:

PRIMERO: A los efectos del presente convenio, se promoverán diversas actividades conjuntas, que sirvan de marco para la realización de intercambio y la cooperación efectiva entre autoridades de ambas ciudades, y entidades públicas o privadas interesadas en el desarrollo de la región.

SEGUNDO: Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando y abordando los aspectos de intercambio y cooperación, son







las que a continuación se detallan, sin perjuicio de otras que pudiesen incorporarse en función del cumplimiento del convenio:

1- COOPERACIÓN EN EL AMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

Fomentar las relaciones con asociaciones, empresas, organismos gubernamentales y no gubernamentales fortaleciendo la integración a través de proyectos de desarrollo e intercambios comerciales, impulsando el uso de las nuevas tecnologías, la inversión y el flujo de información entre ambas partes.

2- COOPERACION EN EL AMBITO DEL TURISMO: Fomentar el intercambio de información disponible, con vista a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas partes.

Creación de Programas y Estrategias que incentiven y promuevan el intercambio turístico, abordándolos de manera conjunta con el sector privado y/o entes respectivamente creados para tal fin.

Propiciar la participación en seminarios, talleres, ferias, festivales y todo evento que se organice y que signifique una herramienta de promoción Turística y/o de intercambio de experiencias.

Proveer de folletería e información oficial a las respectivas oficinas de informes turísticos, a fin de cooperar en la promoción de los distintos atractivos y servicios que cada una de las partes ofrece como destino.

3- COOPERACION EN EL AMBITO CULTURAL: Apoyar, promover, y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, y artísticos.

Fortalecer los vínculos, propiciando el conocimiento de la historia y de las riquezas culturales de ambas partes.

Promover un flujo de información permanente sobre actividades culturales que, aun cuando no fuesen organizadas por la gestión pública, cuya presentación y divulgación pueda resultar de interés general.

Creación de programas que incentiven los intercambios de experiencias culturales y educativas.







4- COOPERACION EN EL AMBITO PRODUCTIVO Y COMERCIAL: Fomentar la realización de seminarios, talleres y jornadas de trabajo e intercambio de saberes y de experiencias de diversos rubros productivos como la agricultura, ganadería, horticultura, apicultura y otros que resulten de interés, a fin de potenciar los mismos.

5- COOPERACION EN EL AMBITO DEPORTIVO: Promover el intercambio de experiencias y conocimientos entre escuelas deportivas de ambas partes. Fomentar la competencia y la realización de torneos, entrenamientos y capacitaciones en diversas disciplinas deportivas.

Impulsar la realización de encuentros deportivos de inclusión para las personas con discapacidad y adultos mayores.

Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas destinadas a jóvenes, como así también encuentros interescolares e interuniversitarios.

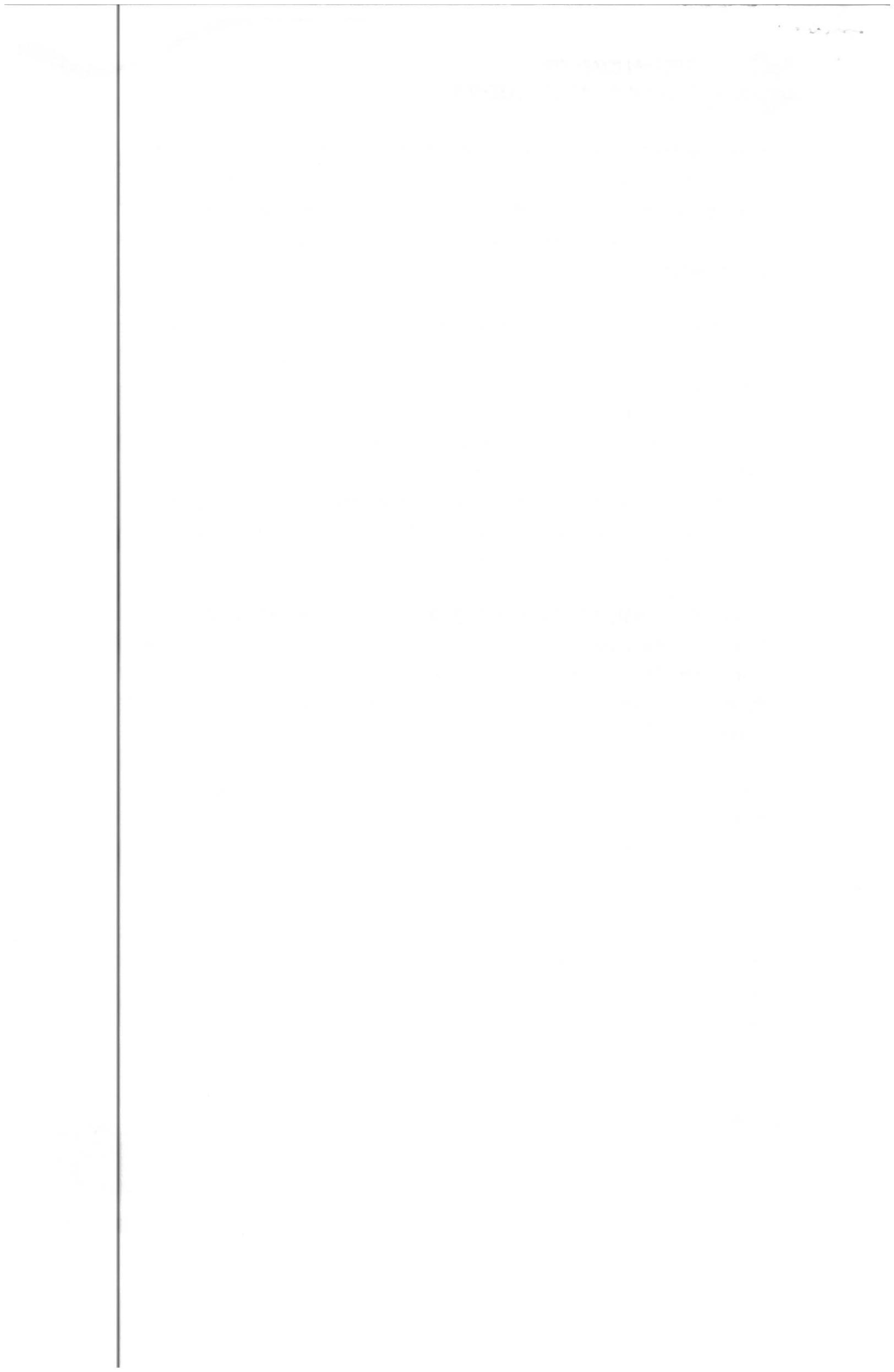
6- COOPERACION EN EL AMBITO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA: Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada Administración, a fin de compartir experiencias y conocimientos en el manejo de las áreas teniendo como fin el mejoramiento de la gestión para el servicio de la Comunidad.

Organizar e propiciar la participación en seminarios, talleres y actividades de intercambio de temas técnico-políticos, planes de desarrollo estratégico, gestión ambiental y otros que resulten de interés para ambas partes.

Fomentar el intercambio de toda información que resulte de interés y que implique una mejora en la gestión pública.

TERCERO: Se realizarán, de manera recíproca, todas las gestiones que resulten necesarias a fin de dar cumplimiento al presente convenio. Involucrando y haciendo parte a los distintos organismos, tanto públicos como privados, y que tengan relación con alguna de las líneas de actuación antes mencionadas.







MUNICIPALIDAD DE VILLA PEHUENIA MOQUEHUE

CUARTO: Se establece que, en acuerdo de ambas partes, una vez suscripto el presente convenio se podrá complementar con otros programas, proyectos y líneas de colaboración que resulten necesarias; las que serán incorporadas como Anexos a la presente.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de tres años, y podrá ser renovado automáticamente por igual periodo; salvo que cualquiera de las partes denunciará su resolución, lo que deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación mínima de 90 (noventa) días.

Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del convenio, tendrán continuidad hasta su completa ejecución.

SEXTA: La Municipalidad de Villa Pehuenia – Moquehue comunicará a la Municipalidad de Temuco la ratificación del presente Convenio por parte del Concejo Deliberante de Villa Pehuenia – Moquehue; lo que le otorgará, una vez producida, plena vigencia y eficacia.

En prueba de conformidad, se suscriben 04 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE DE TEMUCO



ARTURO OSCAR DE GREGORIO
INTENDENTE VILLA PEHUENIA

